

observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—A. L. Rodríguez.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.—Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 17 de enero de 1934.—El Secretario de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.—Rúbrica.

Al C.....

**DECRETO que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Facultades del Congreso).**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

**“ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:**

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :**

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformada la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

“Artículo 73.—El Congreso tiene facultad:

X.—Para legislar en toda la República sobre Minería, Comercio, Instituciones de Crédito y Energía Eléctrica, para establecer el Banco de Emisión Único, en los términos del artículo 28 de esta Constitución, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución. La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, excepto cuando se trate de asuntos relativos a la industria textil, ferrocarriles y demás empresas de transporte amparadas por concesión federal, minería e hidrocarburos, los trabajos ejecutados en el mar y en las zonas marítimas, y, por último, las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patrones, en la forma y términos que fijen las disposiciones reglamentarias. En el rendimiento de los impuestos que el Congreso Federal establezca sobre energía eléctrica en uso de las facultades que en materia de legislación le concede esta fracción, participarán

los Estados y Municipios en la proporción que las autoridades federales y locales respectivas acuerden.—Gilberto Fabila, D. P.—J. J. Delgado, S. V. P.—Flavio Pérez Gasga, D. S.—M. Garrido L., S. S.—Rúbricas.—Por el Estado de Aguascalientes: Diputados, J. G. Alvarado, P. Quevedo. Senadores: R. Quevedo, M. Ramos.—Por el Territorio Sur de la Baja California: Diputado: B. Maldonado.—Por el Estado de Campeche: Diputado: Angel Castillo Lanz. Senadores: J. Illescas, P. E. Setelo.—Por el Estado de Coahuila: Diputados: Ricardo Ainslie R., Severo Jiménez. Senadores: M. Pérez Treviño, C. Garza Castro. — Por el Estado de Colima: Diputados: D. Cárdenas Mora. Senadores: J. Campero, J. D. Aguayo.—Por el Estado de Chiapas: Diputados: Alvaro Cancino, Antonio León, Martín G. Cruz, J. M. Esponda. Senadores: A. Domínguez R., B. Cal y Mayor.—Por el Estado de Chihuahua: Diputados: C. E. Almeida, O. M. Trigo, Cipriano Arreola. Senadores: G. L. Talamantes, L. E. Estrada.—Por el Distrito Federal: Diputados: L. Ortega, S. Villarreal H., I. Salas, Cosme Mier R. Palacio, Vicente L. Benítez, J. Morales Hesse. Senadores: Carlos Riva Palacio, D. Montes de Oca.—Por el Estado de Durango: Diputados: D. O. Acosta, J. A. Albíztegui, F. Arenas. Senadores: S. Ceniceros, A. Gutiérrez.—Por el Estado de Guanajuato: Diputados: A. Fernández, L. Martínez Vértiz, J. J. Yáñez Maya, E. Martínez Macías, E. Alvarez, José Rodríguez C. Senadores: F. Medrano V., J. B. Castelazo.—Por el Estado de Guerrero: Diputados: Luis Bedolla, Cirilo R. Heredia, Angel Barrios. Senadores: A. Guillén, D. Borja.—Por el Estado de Hidalgo: Diputados: H. B. Hernández, Francisco G. Mendoza, A. Ordaz H., Carlos Velázquez Méndez, A. Cornejo. Senadores: Juan Cruz O., M. Rodríguez.—Por el Estado de Jalisco: Diputados: C. Sepúlveda, E. Topete, M. Barrera, J. J. G. Casillas, Ponciano Guzmán, M. F. Ochoa, José Zataray, Arturo Boquet. Senadores: M. Ramírez, A. Valadez Ramírez.—Por el Estado de México: Diputados: F. Estrada, Manuel Riva Palacio, I. Gómez A. Senadores: W. Labra, Z. Suárez.—Por el Estado de Michoacán: Diputados Alberto Coria, F. A. Martínez, J. J. Ordorica, R. Carrillo Durán, E. Ramírez, A. Leñero. Senadores: D. Cárdenas, S. Guerrero.—Por el Estado de Morelos: Diputados: J. R. Bustamante, A. M. Albarrán. Senadores: J. G. Pineda, A. Puente. — Por el Estado de Nayarit: Diputados: Marcos Jiménez. Senadores: E. B. Cufderón, G. R. Cristo. — Por el Estado de Nuevo León: Senadores: D. A. Cosío, C. F. Osuna. — Por el Estado de Oaxaca: Diputados: Constantino Esteva, Julio Bustillos, Andrés Ruiz, R. Rivero, J. Castillo M., Wilfrido C. Cruz. Senadores: F. Arlanzón, G. V. Vázquez.—Por el Estado de Puebla: Diputados: Manuel M. Moreno, M. Aradillas, B. L. Bandalá, E. Arrijoja Isunza, Antonio Arellano, Paz Faz Riza, V. Ortiz, F. C. Manjarez, G. Bautista. Senadores: R. Ortiz, M. A. Almazán.—Por el Estado de Querétaro: Diputado: Noradino Rubio. Senadores: S. Montes, J. I. García.—Por el Estado de San Luis Potosí: Diputado: J. Santos Alonso. Senadores: J. Escobedo, L. Hernández.—Por el Estado de Sinaloa: Diputados: Antonio Amézquita, José R. de Saracho, E. Pérez Arce. Senadores: J. de D. Bátiz, R. T. Loaiza.—Por el Estado de Sonora: Diputados: F. L. Terminié, Alejandro Lacy Jr., A. H. Peralta. Senadores: E. Corella, R. Ramos.—Por el Estado de Tabasco: Dipu-

tados: D. J. Castillo, M. Lastra Ortiz. Senadores: Alcides Caparoso.—Por el Estado de Tamaulipas; Diputados: F. Gómez, J. Aguirre Siller. Senadores: F. Martínez Rojas, M. Tárrega. — Por el Estado de Tlaxcala: Diputado: Moisés R. García. Senadores: M. Huerta, I. Mendoza.—Por el Estado de Veracruz: Diputados: E. Cortina, V. Silva, Juan C. Peña, F. J. González, Pedro C. Rodríguez, M. Jasso, Guillermo Rodríguez, Maples Arce, A. Barranco, Carolino Anaya. Senadores: A. S. Rodríguez, M. Almanza.—Por el Estado de Yucatán: Diputados: M. Negrón Pérez, Fernando López Cárdenas, A. Méndez. Senadores: M. P. Vallado, Negrón Simón.—Por el Estado de Zacatecas: Diputados: E. Arana y Aguirre, U. Pinedo, L. Reynoso, P. Pérez, Senadores: Pedro Belaunzarán.—Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—A. L. Rodríguez.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.—Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 17 de enero de 1934.—El Secretario de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.—Rúbrica.

Al C. ....

**DECRETO que reforma la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

“ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**D E C R E T O :**

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformada la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

“Artículo 104.—.....

I.—De todas las controversias del orden civil o criminal que se susciten sobre el cumplimiento y aplica-

ción de leyes federales o con motivo de los Tratados celebrados con las potencias extranjeras. Cuando dichas controversias sólo afecten intereses particulares podrán conocer también de ellas, a elección del actor, los jueces y Tribunales locales del orden común de los Estados, del Distrito Federal y Territorios. Las sentencias de primera instancia serán apelables para ante el superior inmediato del juez que conozca del asunto en primer grado.”

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.**—Los recursos de súplica que actualmente se encuentran en tramitación, habrán de seguirse y de sentencarse de acuerdo con la legislación vigente cuando se promovieron.

Gilberto Fabila, D. P.—J. J. Delgado, S. V. P.—Flavio Pérez Gasga, D. S.—M. Garrido L., S. S.—Por el Estado de Aguascalientes: Diputados: J. G. Alvarado, P. Quevedo. Senadores: R. Quevedo, M. Ramos.—Por el Territorio Sur de la Baja California: Diputado: B. Maldonado.—Por el Estado de Campeche: Diputado: Angel Castillo Lanz. Senadores: J. Illescas, P. E. Sotelo Regil.—Por el Estado de Coahuila: Diputados: Ricardo Ainslie R., Severo Jiménez. Senadores: M. Pérez Treviño, C. Garza Castro.—Por el Estado de Colima: Diputado: D. Cárdenas Mora. Senadores: J. Campero, J. D. Aguayo.—Por el Estado de Chiapas: Diputados: Alvaro Cancino, Antonio León, Martín G. Cruz, J. M. Esponda. Senadores: A. R. Domínguez, B. Cal y Mayor.—Por el Estado de Chihuahua: Diputados: C. E. Almeida, O. M. Trigo, Cipriano Arreola. Senadores: G. L. Talamantes, L. E. Estrada.—Por el Distrito Federal: Diputados: S. Villarral Jr., I. Salas, L. Ortega, Cosme Mier y R. P., Vicente L. Benítez, J. Morales Hesse. Senadores: Carlos Riva Palacio, D. Montes de Oca.—Por el Estado de Durango: Diputados: D. O. Acosta, J. A. Albíztegui, F. Arenas. Senadores: S. Ceniceros, A. Gutiérrez.—Por el Estado de Guanajuato: Diputados: L. Martínez Vértiz, A. Fernández, J. J. Yáñez Maya, E. Martínez Macías, E. Alvarez, José Rodríguez C. Senadores: F. Medrano V., Juan B. Castelazo.—Por el Estado de Guerrero: Diputados: Luis Pedolla, Angel Barrios, Cirilo R. Heredia. Senadores: A. Guillén, D. Borja.—Por el Estado de Hidalgo: Diputados: H. B. Hernández, Francisco G. Mendoza, A. Ordaz H., Carlos Velázquez Méndez, A. Cornejo. Senadores: Juan Cruz O., M. Rodríguez.—Por el Estado de Jalisco: Diputados: C. Sepúlveda, J. L. G. Casillas, M. Barrera, Ponciano Guzmán, M. F. Ochoa, José Zataray, Arturo Bouquet. Senadores: M. Ramírez, A. Valadez Ramírez.—Por el Estado de México: Diputados: F. Estrada, Manuel Riva Palacio, I. Gómez A. Senadores: W. Labra, Z. Suárez.—Por el Estado de Michoacán: Diputados Alberto Coria, F. A. Martínez, J. J. Ordorica, R. Carrillo Durán, E. Ramírez, A. Leñero, Luis García Amezcua. Senadores: D. Cárdenas, S. Guerrero.—Por el Estado de Morelos: Diputados: A. M. Albarrán, J. R. Bustamante. Senadores: J. G. Pineda, A. Puente.—Por el Estado de Nayarit: Diputados: M. Jiménez. Senadores: E. B. Calderón, G. R. Cristo.—Por el Estado de Nuevo León: Senadores: D. A. Cosío, C. F. Osuna.—Por el Estado de Oaxaca: Diputados: Constantino Esteva, Julio Bustillos, Andrés Ruiz, R. Rivero, J. Castillo M., Wilfrido C. Cruz. Senadores: F. Arlanzón, G. V. Vázquez.—Por el Estado de Puebla: Di-